



S.E.P.A.P.A.R.

**ORGANISMO PARAMUNICIPAL DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL
SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.**

JIMENEZ Y CENTENARIO S/N.

TEL. 871-02-00

CONTRATO: _____

CONTRATO que celebra el ORGANISMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL REFUGIO y por otra parte la _____ para la conexión al Sistema de Drenaje y Alcantarillado en su domicilio bajo las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- El usuario al firmar este contrato hace la solicitud del servicio al Sistema de Drenaje y Alcantarillado, en su domicilio de _____ de El Refugio, Cd. Fernández, S.L.P.; para que se haga la conexión al Drenaje reconociendo los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos vigentes para el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Refugio.

SEGUNDA.- El usuario pagará por derecho de conexión al Sistema de Drenaje y Alcantarillado la cantidad establecida por el Organismo.

TERCERA.- El usuario pagará mensualmente los servicios de mantenimiento al Sistema cuya cuota será el 15% del consumo mensual total de agua potable de acuerdo con la tarifa que se encuentre aprobada o a las que a futuro se establezcan.

CUARTA.- La falta de pagos motivará al cobro de recargos, en el caso de que dejaran de pagar el servicio de mantenimiento durante dos meses consecutivos, su cobro será con los recargos correspondientes y bajo procedimiento económico coactivo conforme a las disposiciones locales en vigor. En los casos que el Sistema lo estime conveniente se procederá a la suspensión de la toma del Servicio de Agua Potable de acuerdo a lo establecido por la Ley de Aguas (Art. 38).

QUINTA.- El servicio de Agua Potable y Alcantarillado tendrá derecho en todo el tiempo a suspender el servicio para hacer reparaciones o para cualquier otro objeto indispensable para el buen servicio en general.

SEXTA.- El usuario se da por enterado y reconoce que solo podrá permitir derivaciones de la instalación de el Servicio de Drenaje que recibe, a otro u otros edificios, predios, giros o establecimientos con la previa autorización y revisión por parte de el Organismo; al incumplir con lo anteriormente establecido esta conforme en aceptar y cumplir las sanciones que se le impongan por dicho motivo.

SEPTIMA.- Los derechos de conexión domiciliaria que recibe por contratación del servicio son: permiso para descargar a la línea principal, en caso de que no tuviese la preparación se le hará la conexión del tubo conector que pasa frente a su domicilio hasta el lindero del solar.

La Refugio, Cd. Fernández, S.L.P., a ___ de _____ de 20__.

DIRECTOR GENERAL

USUARIO